



P/287

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 10 DIC. 2025

VISTO: el llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2025 para la “Adquisición de productos y servicios VMware by Broadcom a través de un ELA (Enterprise License Agreement)”, convocado por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

RESULTANDO: I) que la referida contratación será financiada a través del Contrato de Préstamo N° 4867/OC-UR, suscrito el 11 de noviembre de 2019, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo objetivo es el de contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital;

II) que el citado Contrato de Préstamo establece que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco, serán llevadas a cabo por el Prestatario, a través de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

III) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), b) en el Diario Oficial, c) en Development Business (Naciones Unidas) y d) la Enmienda N° 1 realizada al Pliego con su correspondiente publicación;

IV) que el día 9 de junio del presente año se realizó la apertura electrónica de la citada Licitación, recepcionándose únicamente la oferta de la firma AT S.A.S. RUT N° 211899090018, de acuerdo con los lotes e ítems especificados en los Documentos de la Solicitud de Oferta de Bienes;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC se pronunció por informe de fecha 18 de agosto del corriente, en el que recomendó adjudicar la compra de referencia a la firma AT S.A.S., en virtud de cumplir sustancialmente con

13519

los requisitos formales y técnicos exigidos, cotizar un precio razonable y superar la poscalificación prevista;

II) que a través del segundo informe de la citada Comisión Asesora de fecha 28 de octubre de 2025, se exponen los fundamentos por los cuales la modificación realizada en el Plan Anual de Contratación de AGESIC a través de la Resolución de la Directora de Administración y Finanzas de la Agencia –en ejercicio de atribuciones delegadas- N° 2/025, de fecha 8 de abril de 2025, obedeció a una necesidad de naturaleza contingente no previsible, encontrándose comprendida en la excepción prevista en el artículo 7 del Decreto N° 339/021, de 4 de octubre de 2021;

III) que procede atender a la recomendación de la referida Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a la firma indicada por la misma;

IV) que oportunamente, y en todas las instancias correspondientes, se obtuvo la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a la elegibilidad del gasto;

V) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido informe de disponibilidad de crédito, de fecha 27 de agosto de 2025, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

VI) que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, sin observaciones;

VII) que se ha realizado el previo control de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 18.244, de 27 de diciembre de 2007;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15 de enero de 2020), a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por Decreto N°



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas complementarias y concordantes aplicables;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. Adjudicar la Licitación Pública Internacional N° 01/2025 para la “Adquisición de productos y servicios VMware by Broadcom a través de un ELA (Enterprise License Agreement)”, convocada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), a la firma AT S.A.S., por un importe total de hasta USD 4.623.358,36 (dólares estadounidenses cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos cincuenta y ocho con 36/100) impuestos incluidos, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	ITEM	PRECIO TOTAL SIN IMPUESTOS (EN USD)	IMPUESTOS (EN USD)	PRECIO TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS (EN USD)
1	1	1.689.638,00 ¹	371.720,36	2.061.358,36
2	2.1	2.000.000,00	440.000,00	2.440.000,00
2	2.2	100.000,00	22.000,00	122.000,00
		3.789.638,00	833.720,36	4.623.358,36

¹ Incluye el descuento propuesto por la firma AT S.A.S. de USD 290.000,00 sobre el ítem.

De acuerdo con lo propuesto por el adjudicatario, se usufructuará el total del descuento ofrecido por un monto de USD 580.000,00 (dólares estadounidenses quinientos ochenta mil con 00/100) más impuestos.

En dicho sentido, USD 290.000,00 fueron aplicados sobre el precio unitario sin impuestos del ítem 1, y los restantes USD 290.000,00 serán de aplicación en la facturación de suscripciones de los subítems 2.1.1, 2.1.2 y demás del ítem 2.1.

De acuerdo con lo estipulado en la metodología de aplicación de los descuentos del oferente, se garantiza el siguiente consumo mínimo de los ítems adjudicados:

- Totalidad del ítem 1.
- 640 (seiscientos cuarenta) suscripciones del subítem 2.1.1 por un mínimo de 30 (treinta) meses.
- 640 (seiscientos cuarenta) suscripciones del subítem 2.1.2 por un mínimo de 30 (treinta) meses.
- Suscripciones adicionales de cualquier subítem del ítem 2.1 por USD 50.000,00 (dólares estadounidenses cincuenta mil con 00/100) más impuestos por un mínimo de 30 (treinta) meses.

Lo adjudicado por encima de dichos mínimos garantidos y no consumido, no dará derecho a cobro por parte del proveedor.

El detalle de precios unitarios del ítem 2.1 es el siguiente:

Nº de Ítem	Nº de subítem	Tipo	Cantidad	Precio unitario en USD sin impuestos	Impuestos en USD	Precio total en USD impuestos incluidos
2.1	2.1.1	VMware Cloud Foundation 5 - Per Core	Suscripción por un mes	34,04	7,49	41,53



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

2.1	2.1.2	VMware vDefend Firewall per Core	Suscripción por un mes	13,65	3,00	16,65
2.1	2.1.3	VMware vSAN 8 (por TiB)	Suscripción por un mes	28,29	6,22	34,51
2.1	2.1.4	VMware Avi Load Balancer Enterprise: 1 Service Unit Lic	Suscripción por un mes	1.295,56	285,02	1.580,58
2.1	2.1.5	VMware Cloud Foundation Edge 5 - For Edge Deployments Only	Suscripción por un mes	27,84	6,13	33,97
2.1	2.1.6	VMware vDefend Firewall with Advanced Threat Prevention per Core	Suscripción por un mes	24,73	5,44	30,17
2.1	2.1.7	VMware Private AI Foundation with NVIDIA and SQL Support	Suscripción por un mes	18,55	4,08	22,63
2.1	2.1.8	VMware Live Recovery Protected Capacity – LATAM	Suscripción por un mes	540,31	118,87	659,18

2.1	2.1.9	VMware Live Recovery Protected VM	Suscripción por un mes	49,46	10,88	60,34
2.1	2.1.10	VMware Edge Intelligence - Price Per Node - For On-Prem Deploy	Suscripción por un mes	cero ²	cero	Cero

De acuerdo con lo establecido por el oferente, luego del consumo de los mínimos garantidos, en las próximas solicitudes que se realicen se otorgarán los siguientes descuentos:

- 30% (treinta por ciento) de descuento sobre las compras del subítem 2.1.1
- 5% (cinco por ciento) de descuento sobre las compras del subítem 2.1.2
- 5% (cinco por ciento) de descuento sobre las compras del subítem 2.1.3

2°. Autorízase con los fines indicados dicha erogación la cual se atenderá con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”, Programa 484 “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto 404 “Estrategia de Gobierno Digital”, Financiamientos 2.1 “Endeudamiento Externo” y 1.1 “Rentas Generales”, Objeto del Gasto 285, con créditos que se encuentran previstos en la línea base de AGESIC del próximo quinquenio.

3°. Cada licencia adquirida bajo la modalidad de suscripción correspondiente al ítem 2.1 así como las del ítem 2.2 deberán activarse dentro del período de vigencia de la compra y no podrá extenderse más allá de la fecha de finalización del contrato.

² El producto VMware Edge Intelligence se encuentra embebido en VCF Edge y vDefend with ATP.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

4°. Las entregas de bienes deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Pliego, en la Parte 2, Sección VI “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, numeral 1 “Lista de Bienes y Cronograma de Entregas”.

5°. Según lo dispuesto en la Parte 3, Sección VIII “Condiciones Especiales de Contrato”, CGC 13.1: “De acuerdo con lo establecido en el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, el plazo de la presente contratación será de 3 (tres) años, el cual comprende:

1. Una entrega inicial de un paquete de licencias en modalidad suscripciones para cubrir el requerimiento del 100% de la base instalada (LOTE 1).

2. El cumplimiento con las suscripciones del punto 1 durante un período de 3 (tres) años (LOTE 1).

3. La adquisición de nuevas licencias en modalidad suscripciones adicionales para cubrir el requerimiento de la nueva demanda y/o uso de nuevos productos por un período máximo de 3 (tres) años (LOTE 2 ítem 2.1).

4. La adquisición de learning credits para cubrir requerimientos de actualización tecnológica profesional de productos VMware (LOTE 2 ítem 2.2)”.

6°. Según lo dispuesto en la aludida Parte 3, Sección VIII “Condiciones Especiales de Contrato”, CGC 15.1, los precios de los ítems adjudicados no serán ajustables.

7°. Según lo dispuesto en la referida Sección VIII, CGC 16.1, 16.2 y 16.4: la forma y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El lote 1 se pagará como máximo en 2 (dos) cuotas, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. El monto de la cuota 1 será de hasta 70% (setenta por ciento) de lo adjudicado previa elaboración de informe del área técnica.

2. El saldo restante se pagará antes del 31 de diciembre de 2026 previa elaboración de informe del área técnica.

Los subítems del ítem 2.1 del lote 2, que sean solicitados por AGESIC, se pagarán contra la solicitud de los mismos.

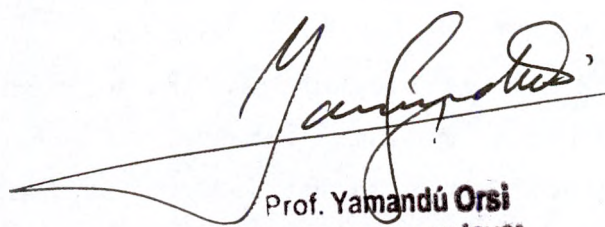
Las unidades del ítem 2.2 del lote 2, que sean solicitadas por AGESIC, se pagarán contra la efectiva entrega y aprobación de las mismas.

Todos aquellos pagos a realizarse luego de la finalización del Contrato de Préstamo BID N° 4867/OC-UR “Programa de Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital”, serán financiados con fondos de Rentas Generales que se otorgan a AGESIC en la Ley de Presupuesto Nacional.

8°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en los Documentos de la Licitación y en las condiciones estipuladas en las ofertas adjudicadas.

9°. Autorizar al Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) a suscribir el contrato respectivo.

10°. Pase a la División Adquisiciones de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y notifíquese.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA